



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 27334

Concepción del Uruguay, 03 de marzo de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.075.532 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, los Decretos N° 26.947 y N° 27.028 de fechas 22 de julio y 09 de setiembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/2021 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Barrio La Rural", lo que se dispone por Decreto N° 26.947 y se adjudica por Decreto N° 27.028, a la firma "C.O.P.U.L.", en la suma total de pesos dieciséis millones diecinueve mil doscientos seis con 46/100 (\$16.019.206,46). Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 33/34 - primer cuerpo - y 394/396 - segundo cuerpo, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 01 de diciembre de 2021 ingresa Expediente N° 1.081.531 (fojas 467/468 - segundo cuerpo) enviado por el Ing. Marcelo Escandell en su carácter de representante técnico de la empresa "C.O.P.U.L.", en el cual refiere a la Licitación Pública N° 50/2021, y solicita disponer una re adecuación o reconocimiento de los precios del contrato, ello en función de la situación económica del país en los últimos meses, que presentó un desfasaje muy alto con reiterados aumentos de precios.

Que, para ello muestra cálculo de variaciones efectuado, el que se divide en dos períodos, el primero desde el mes base y hasta el mes de octubre donde la obra dio inicio y el segundo desde el mes de junio a noviembre del año 2021. Se aclara que solo se tiene en cuenta la variación de precios de la mano de obra, cemento, suelo calcáreo, hormigón e hierro. El mismo asciende a la suma de \$1.757.120,48, lo que es una variación del 10,97% del monto contratado.

Que, el Ing. Escandell comunica además, que dicha empresa ha decidido aumentar el ritmo de obra para no sufrir más incrementos de costos y que el presente pedido sea el único reclamo por actualización de precios.

Que, a fojas 542 - segundo cuerpo, obra informe del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo quien analiza las actuaciones que le fueron remitidas, correspondientes a



licitación Pública N° 50/2021 y realiza un detalle de lo actuado, esto es, fecha de apertura (13/08/2021), presupuesto oficial (\$14.898.970,55), oferta recepcionada: Copul (\$17.681.546,84), un 18,68% sobre el presupuesto. Mejora de oferta (\$16.019.203,46). Se le adjudica por dicho monto mediante Decreto N° 27.028, es decir, un 7,52% por sobre el presupuesto. Se la notifica (19/09/2021), se firma el contrato (20/09/2021) con plazo de obra de 120 días, vale decir que desde la firma del contrato el final de la obra debería producirse el 20/01/2022.

Que, el Cr. Colombo, expresa además que el Pliego no prevé ajuste de precios (fojas 467), a 60 días de firmado el contrato y a 90 días de haber presentado mejora de oferta, la empresa solicita readecuación o reconocimiento de precios del contrato. En fecha 21/12/2021, se certifica el 100% de la obra. Concluye su informe expresando que en los meses transcurridos desde el 13/08, no se advierten situaciones extraordinarias e imprevisibles que pudieran justificar lo solicitado, ello en fecha 10 de febrero de 2022.

Que, desde el Departamento Jurídico los Dres. Facundo Mayoraz Díaz y el jefe interino de dicho Departamento Dr. Gerardo Robín, dictaminan en fecha 15 de febrero de 2022 una vez analizadas las presentes actuaciones, mediante las cuales la empresa Copul Cooperativa Ltda. a fojas 464/474 solicita una actualización o readecuación de precios, argumentando una supuesta variación y/o desfase muy alto e inesperado con reiterados aumentos de precios.

Que, en relación a lo manifestado por el Secretario de Hacienda (fojas 542) ambos abogados coinciden con lo expresado por dicho funcionario, teniendo en cuenta que del plexo normativo que rige en cuanto a las condiciones de la ejecución de la obra licitada, la que claramente expresa la imposibilidad de efectuar redeterminaciones y/o actualizaciones en los precios de la misma, y opinan que se debería rechazar la solicitud impetrada por la empresa adjudicataria.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Recházase la actualización del monto del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 50/2021 para la obra "Cordones Cuneta y Badenes Barrio La Rural", la que fuera



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

adjudicada por Decreto N° 27.028, a la firma **C.O.P.U.L.**, solicitada mediante Expediente N° 1.081.531 en fecha 01 de diciembre de 2021, en virtud del informe del Sr. Secretario de Hacienda (fojas 542 - segundo cuerpo) y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (fojas 543 - segundo cuerpo) del Expediente N° 1.075.532.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura